

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 4 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una Emisora de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Olivares (Sevilla). (PP. 3922/2007).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 148, de 24 de diciembre) se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Olivares (Sevilla). Dicha concesión fue otorgada por un periodo de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por periodos iguales, siendo la fecha de finalización del periodo inicial de concesión el 24 de diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que puedan ser renovadas las concesiones otorgadas, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2007,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 28 de noviembre de 2000, y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Sevilla.
Municipio: Olivares.
Frecuencia (MHz): 98.0.
Concesionario: Ayuntamiento de Olivares.
Periodo de renovación de la concesión: 24.12.2006 - 24.12.2016.

ACUERDO de 4 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una Emisora de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz). (PP. 3924/2007).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA 146, de 19 de diciembre), se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz). Dicha concesión fue otorgada por un periodo de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por periodos iguales, siendo la fecha de finalización del periodo inicial de concesión el 19 de diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que puedan ser renovadas las concesiones otorgadas, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2007,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en

ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000, y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Cádiz.
Municipio: Alcalá del Valle.
Frecuencia (MHz.): 107.2.
Concesionario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.
Período de renovación de la concesión: 19.12.2006 - 19.12.2016.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara necesaria la uniformidad de vehículos con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el marco de lo establecido en el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 9, señala la relación de bienes que quedan sometidos al régimen de adquisición centralizada, entre los que se encuentran vehículos de turismo, transporte colectivo y de carga.

El artículo 10 del citado Decreto establece como requisito previo a la convocatoria que determinará los modelos, precios

unitarios y empresas suministradoras, el acuerdo de la Dirección General de Patrimonio declarando necesaria la uniformidad de dichos bienes.

Mediante Resolución de 3 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, se adjudicó el concurso de Determinación de Tipo de Vehículos 2005/2007, haciéndose necesaria la convocatoria de un Acuerdo Marco que deberá regir la contratación de los referidos bienes por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los próximos años.

Ante el grave problema de las emisiones a la atmósfera de CO₂ se incluye en esta convocatoria un amplio grupo de vehículos de tipo ecológico con accionamiento híbrido, con motores a bioetanol, biodiesel o cualquier otro tipo de propulsión no derivado de combustibles fósiles.

La experiencia acumulada en relación con la homologación de tipos de bienes, ha demostrado su bondad, tanto por la calidad contrastada de los bienes que se homologan, como por los precios conseguidos para los mismos, además de la simplificación de trámites administrativos que ello conlleva.

Ante estas circunstancias, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Declarar necesaria la uniformidad de vehículos, cuyos tipos se relacionan en el Anexo adjunto, para la utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- La Directora General de Patrimonio, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

BIENES DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS

1. Automóviles de turismo. (Todas las gamas, incluso monovolúmenes.)
2. Automóviles de turismo ecológicos en sus distintas gamas, con accionamiento híbrido, mediante motores con bioetanol, biodiésel, o cualquier otro tipo de propulsión no derivado de combustibles fósiles.
3. Furgonetas. (Todas las variantes, incluso con equipamientos especiales como isotermos, plataformas elevadoras, etc.)
4. Minibuses y microbuses.
5. Automóviles todo terreno (en sus diversas variantes, cortos, largos, cabina caja, etc.)
6. Camiones de dos ejes hasta 18.000 kg de peso máximo autorizado.
7. Camiones de tres ejes, de peso máximo autorizado no superior a 26.000 kg.
8. Camiones todo terreno.
9. Vehículos con equipamiento policial.
10. Dumper (para obras, movimiento de áridos, etc.).

ACUERDO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que la Junta Provincial de Hacienda delega en su Secretario la competencia para la expedición de copias certificadas de expedientes.

A esta Junta Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 48.3 del Real Decreto 520/05, por el que se desa-